

Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37817

SANTIAGO, 27 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~50.000.100-5~~, representado por LUZ MARÍA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~0.218.770-0~~, incidió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don RODRIGUEZ GONZALEZ Daniel Alonso, fecha de nacimiento 24.04.1987, de Nacionalidad COSTARRICENSE, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18.11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea COPA AIRLINES N° 175 del 07.02.2021 (Info Pol. N° 431, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S A SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~50.000.100-5~~, representado por LUZ MARÍA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~0.218.770-0~~, una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.344 502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria

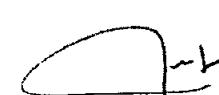
La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

  
Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público